

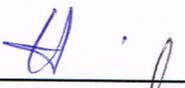
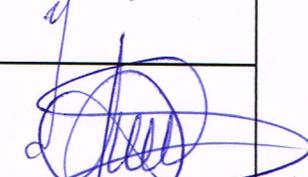
GUIA DE REMISION N° 156 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de junio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 156 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de junio de 2012, la misma que resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 148/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de Junio de 2012, **EN LO QUE DICE: OTORGAR** la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora Esther Ysabel Salazar Jiménez, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado con efectividad al mes de Diciembre de 2007; **"DEBIENDO DECIR". OTORGAR** la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora Esther Ysabel Salazar Jiménez, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado con efectividad al mes de Abril de 2007; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora interesada, Oficina de Administración Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinente.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	15 JUN 2012	17:00 pm	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	15 JUN 2012	5:00 PM	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15 JUN 2012	5:00 P	
UNIDAD DE TESORERIA	15 JUN 2012	5:00 pm	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	18 JUN. 2012	10:37 am	
ESTHER YSABEL SALAZAR JIMENEZ	15 JUN 2012	5:00 p	

15 JUN 2012
 Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 156 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 JUN 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 148/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de Junio de 2012; Solicitud con Registro N° 2064, de fecha 13 de Junio de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 148/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de Junio de 2012, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**.- **OTORGAR** la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora Esther Ysabel Salazar Jiménez, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado con efectividad al mes de Diciembre de 2007;

Que, a través de la Solicitud con Registro N° 2064 de fecha 13 de Junio de 2012, la administrada Esther Ysabel Salazar Jiménez, requiere al Director Ejecutivo del PEBPT, rectificar la Resolución Directoral N°148/2012-AG-PEBPT-DE, debido a que se consigna que en el mes de Diciembre de 2007 cumple su primer quinquenio, cuando en realidad en ese mes que acumula un récord laboral de cinco años y ocho meses de servicios prestados al Estado, siendo en el mes de Abril de 2007 que cumple ciertamente su primer quinquenio; por tanto, solicita se disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir la Resolución Directoral pertinente, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, conforme se advierte del Informe N° 0119/2012-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 29 de Mayo de 2012, adjuntado como antecedente en la Resolución que se pretende corregir, el Jefe de la Oficina de Personal señala que la servidora peticionante Esther Ysabel Salazar Jiménez, acredita al 31 de Diciembre de 2007, cinco (05) años y ocho (08) meses de servicios en la Administración Pública, desde el 01 de setiembre de 1998, cuyo récord y/o constancias de servicios constan en el Certificado de Remuneraciones y descuentos emitidos por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, siendo que en el mes de Abril de 2007 cumplió su primer quinquenio de servicios al Estado; por ello el Jefe de la Unidad de Personal opina se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el **Artículo 201° Inc. 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444** -, establece que: "Los errores materiales o



Resolución Directoral N° 156 /2012-AG-PEBPT-DE

aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en el presente caso se tiene que efectivamente en la Resolución Directoral N° 148/2012-AG-PEBPT-DE, se ha consignado erróneamente que la administrada peticionante ha cumplido su primer Quinquenio con efectividad al mes de Diciembre de 2007, sin embargo, del Informe N° 0119/2012-AG-PEBPT-OADM-UPER, se advierte que es en el mes de Abril de 2007 que cumple su primer quinquenio de servicios al Estado; por tanto corresponde corregir la parte resolutive de la resolución mencionada, específicamente el Artículo Primero, dejándose subsistente en los demás que contiene;

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe “...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general”;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, conforme a los documentos citados en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0192-2012-AG, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de Junio de 2012, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 148/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 06 de Junio de 2012, **EN LO QUE DICE: OTORGAR** la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora Esther Ysabel Salazar Jiménez, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado con efectividad al mes de Diciembre de 2007; **“DEBIENDO DECIR”**. OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora Esther Ysabel Salazar Jiménez, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado con efectividad al mes de Abril de 2007; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Rafael Sunció Sabalá
Director Ejecutivo

